

1. El Gobierno Central, las regiones y las Municipalidades. .
2. Los Gobiernos extranjeros y organismos internacionales.
3. Entidades religiosas.
4. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
5. Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.
6. Los vehículos de propiedad de las personas jurídicas que no formen parte de su activo fijo.
7. Los vehículos nuevos de pasajeros con antigüedad no mayor de tres (3) años de propiedad de las personas jurídicas o naturales, debidamente autorizados por la autoridad competente para prestar servicio de transporte público masivo. La inafectación permanecerá vigente por el tiempo de duración de la autorización.

¿DÓNDE PUEDO PAGAR EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR?

- En las cajas de la Municipalidad Provincial de Cañete ubicada en el Jr. Bolognesi N° 250, San Vicente de Cañete- Cañete (primer nivel).
- Cheque de gerencia a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.
- En cualquier agencia del BANCO DE LA NACIÓN, en nuestras cuentas:

CUENTA CORRIENTE	N° 571-009102
CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA	018-571-000571009102-05

Envíanos una copia de tu recibo de pago, al correo: rentas.municanete@gmail.com, para emitir su recibo de cancelación.



Autovaluo

Contribuyentes



Pagando
Tus Tributos



CRONOGRAMA DE PAGOS 2016			
1ra. Cuota	29	2da. Cuota	31
	FEBRERO		MAYO
3ra. Cuota	31	4ta. Cuota	30
	AGOSTO		NOVIEMBRE

Pago Programado



Obras y Servicios

FONO RENTAS :
581-2387 Anexo 203/204/206

Con el pago de tus impuestos ejecutamos MAS OBRAS PARA TÍ...

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE REGISTRO, ORIENTACIÓN
Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

¿QUÉ ES EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR?

De conformidad con el Art. 30° del TUO de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF, es el Impuesto que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de 03 años.

¿QUIÉN Y CUANDO PAGO EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR?

Están obligados a pagar las personas naturales o jurídicas con domicilio dentro de la provincia de Cañete, propietarias de los vehículos antes señalados, durante 3 años consecutivos; contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente producido el hecho.

¿SOBRE QUÉ SE CALCULA EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR?

La base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.



¿CÓMO SE CALCULA EL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR?

La tasa del Impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor del vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1.5% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

¿CUÁNDO SE DEBE DECLARAR?

Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

La actualización de los valores de los vehículos por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el

contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto.

OJO: De NO realizar esta declaración, se le generará una MULTA por declarar fuera de plazo.

¿CÚALES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE SU VEHÍCULO?

Deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Exhibición y copia del documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso.
2. En caso de representación deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma certificada ante Notario Público o por Fedatario de la MPC.
3. Exhibición de la Tarjeta de Propiedad y ficha SUNARP certificada ante Notario Público o por Fedatario de la MPC; para el caso de la primera inscripción.
4. Formulario de declaración jurada debidamente llenado y firmado.

¿QUIÉNES ESTÁN INAFECTOS AL PAGO DE IMPUESTO?

Se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular de las siguientes entidades:

